

Lugar de Presentación.- Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.- Plaza del Ayuntamiento s/n.- C.P. 39002.Santander.-España.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8º.- Apertura de ofertas.- Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Junta de gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en caso de ser un sábado se trasladará al siguiente día hábil, en acto público.

9º.- Gastos de anuncios.- Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 3 de mayo de 2004.-El concejal Delegado de Hacienda y Contratación, Eduardo Miguel Rubalcaba Pérez.

04/5770

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN

Aprobación, exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para obra de acondicionamiento para uso turístico de la Cueva Cullalvera (Ramales)».

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón, en sesión de 3 de mayo de 2004, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto y concurso la ejecución de la obra: «Acondicionamiento para uso turístico de la Cueva Cullalvera (Ramales)», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1- Objeto de la licitación: La contratación de las obras de «Acondicionamiento para uso turístico de la Cueva Cullalvera (Ramales)», con arreglo a lo establecido en el proyecto Básico y de Ejecución de acondicionamiento para uso turístico de la cueva Cullalvera, redactado por el Arquitecto José Ramón Saiz Fouz y otros, de fecha marzo de 2004, y al Pliego de Cláusulas económico-administrativas reseñado.

2.- Tipo de Licitación: 417.549,78 euros, IVA incluido; pudiendo ser mejorado a la baja.

3.- Plazo de ejecución: Cinco meses.

4.-Requisitos específicos del contratista: Clasificación de contratistas, grupo C, subgrupo 2 o 3, categoría D.

4.- Fianzas: La provisional no se requiere y la definitiva es del 4% del presupuesto adjudicado.

5.- Presentación de Proposiciones: Se presentarán en la sede de la Mancomunidad de Municipios, sita en: Paseo Barón de Adzaneta, número 2, de Ramales de la Victoria, en horas de oficina, durante el plazo trece días naturales, por razón de urgencia, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

6.- Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar a las 17 horas del segundo día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes siguiente caso de coincidir en sábado, en la sede de la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón.

7.- Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Cláusulas, debiendo ir acompañado de la documentación que él mismo se señala.

Ramales de la Victoria, 5 de mayo de 2004.-El Presidente de la Mancomunidad, José Domingo San Emeterio Diego.

04/6119

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador, número: S-7709/04.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a JUAN BENITO NAVARRO NAVAJAS, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en LACETANIA, 2, 08700 IGUALADA BARCELONA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO, de fecha 30 de enero de 2004, contra JUAN BENITO NAVARRO NAVAJAS por: LLEVAR UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE.; que pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE contemplada en los artículos DIR 92-6 Y 92-24 CEE R.D. 2484-94 (BOE 23-12) O.M; ART.141.5 LOTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTINEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con N° de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de RJPAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, FRANCISCO JAVIER DEL OLMO ILARZA.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-007709/2004.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra JUAN BENITO NAVARRO NAVAJAS, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO

BOLETIN: 026341

CARRETERA: N-634. KM: 204

FECHA: 30 de enero de 2004

HORA: 02:30 h.

DENUNCIADO: JUAN BENITO NAVARRO NAVAJAS

VEHICULO MATRICULA: B-7530-WJU

HECHOS DENUNCIADOS:

LLEVAR UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

DIR 92-6 Y 92-24 CEE R.D. 2484-94 (BOE 23-12) O.M; ART.141.5 LOTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR:
143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCION: 1.501,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de Julio (BOE de 31 de Julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de Septiembre (BOE de 8 de Octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de Agosto (BOE de 20 de Agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto

Art. 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la «Carta de Pago» facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado

EL INSTRUCTOR, JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA.

Santander, 5 de mayo de 2004.

04/5912

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador, número: S-7736/04.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a GIOVANNA VELASCO RUIZ, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en CAMINO PORTILLO, 52, 39197 CERECEDAS CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO, de fecha 15-02-2004, contra GIOVANNA VELASCO RUIZ por: CARECER DE DISCO (OS) DIAGRAMA QUE ESTA OBLIGADO A LLEVAR EN EL VEHICULO.; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos R(CE) 3821-85; ART.140.24 LOTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de

la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, FRANCISCO JAVIER DEL OLMO ILARZA.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-007736/2004.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra GIOVANNA VELASCO RUIZ, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO

BOLETIN: 026472

CARRETERA: N-611. KM: 151

FECHA: 15 de febrero de 2004

HORA: 17:15 h.

DENUNCIADO: GIOVANNA VELASCO RUIZ

VEHICULO MATRICULA: 9109-BWJ

HECHOS DENUNCIADOS:

CARECER DE DISCO (OS) DIAGRAMA QUE ESTA OBLIGADO A LLEVAR EN EL VEHICULO.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

R(CE) 3821-85; ART.140.24 LOTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCION: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de Julio (BOE de 31 de Julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de Septiembre (BOE de 8 de Octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de Agosto (BOE de 20 de Agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto

Art. 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la «Carta de Pago» facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado

EL INSTRUCTOR, JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA.

Santander, 5 de mayo de 2004.

04/5915